

00081918

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av Malecón y Calle 20 - Mall del Pacifico

Telf 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA DE DERECHOS DE COPROPIEDAD

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2879

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 6117

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: lunes, 14 de octubre de 2019

1.- Fecha de Inscripción: lunes, 14 de octubre de 2019 14 31

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Passaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>COMPRADOR</u>					
Natural	1316764925	CEDENO GARCIA INGRID SELENA	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
<u>VENDEDOR</u>					
Natural	1312276957	ALAVA LOOR DIEGO FELIPE	DIVORCIADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
 Nombre del Cantón: MANTA
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 10 de octubre de 2019
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:
 Afiliado a la Cámara ☐ Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1238110000	15/10/2015 0 00 00	53653		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Compraventa de terreno ubicado en la vía San Mateo Inmediaciones del Campamento de Vipa, signado con el No DOCE de la Manzana (I-I), el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos Frente: con doce metros y calle pública, Atrás: con igual medida de doce metros y propiedad del Sr Jorge Cedeño, Costado Derecho: con propiedad del vendedor y treinta metros: Costado Izquierdo: con igual medida de treinta metros y propiedad de D. Napa, M Michilena y M Corral.

Dirección del Bien: ubicado en la vía San Mateo Inmediaciones del Campamento de Vipa

Solvencia EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

5.- Observaciones:

Compraventa de Derechos de Copropiedad bien inmueble constituido de terreno y construcción ubicado en la Inmediación del Campamento Vipa, signado como lote Doce de la Manzana I-I de la parroquia y Cantón Manta
 La Compradora Sra Ingrid Selena Cedeño Garcia, representada por su apoderado Sr César Michael Cedeño Garcia

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
 Registrador de la Propiedad

Impreso por yoyi_ceillos

Administrador

Revisión jurídica por

ANA MARIBEL PIGUAVE DELGADO

Inscripción por

YOYI ALEXA CEVALLOS BRAVO

lunes, 14 de octubre de 2019

Pag 1 de 1



Factura: 001-002-000048838



20191308001P04074



NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191308001P04074						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE OCTUBRE DEL 2019, (14:48)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALAVA LOOR DIEGO FELIPE	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1312276957	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	GABRIEL FELIPE ALAVA LOOR
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CEDENO GARCIA INGRID SELENA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1316764925	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	CESAR MICHAEL CEDENO GARCIA
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
MONTAÑIA DEL ACTO O CONTRATO:							
		38253,02					

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20191308001P04074
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE OCTUBRE DEL 2019, (14:48)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	www.portalciudadano.manta.gob.ec
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

00081920



ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE DERECHO DE
COPROPIEDAD:

OTORGA EL SEÑOR DIEGO FELIPE ALAVA LOOR;

A FAVOR DE LA SEÑORA INGRID SELENA CEDEÑO GARCIA.-

CUANTIA: USD 38,253.02

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de San Pablo de Manta, hoy día
jueves diez de octubre del año dos mil
diecinueve, ante **ABOGADO SANTIAGO FIERRO URRESTA**,
Notario Público Primero del Cantón Manta, comparece
con plena capacidad y conocimiento, por una parte,
en calidad de "VENDEDOR" el señor **DIEGO FELIPE
ALAVA LOOR**, divorciado, debidamente representado por
su apoderado el señor **GABRIEL FELIPE ALAVA LOOR**,
según consta del poder especial que se adjunta
como habilitante, manifestando que conoce la
supervivencia del poderdante y que el poder se
encuentra en plena vigencia, a quien de conocer
doy fe en virtud de haberme exhibido la cédula
de ciudadanía cuya copia debidamente certificada
por mí se agrega a esta escritura.- El
compareciente es ecuatoriano, mayor de edad de

Maribel

NOTARIA PUBLICA PRIMERA
MANTA - MANABI

treinta años, ocupación comerciante, domiciliado en Calle Doce Via san Mateo de esta ciudad de Manta, con número de teléfono 052625807, con correo electrónico gabriel.alava.22@gmail.com; y, por otra en calidad de "COMPRADORA" la señora **INGRID SELENA CEDEÑO GARCIA**, soltera, debidamente representado por su apoderado el señor **CESAR MICHAEL CEDEÑO GARCIA**, según consta del poder especial que se adjunta como habilitante, manifestando que conoce la supervivencia del poderdante y que el poder se encuentra en plena vigencia, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cedula de ciudadanía cuya copia se adjunta, el compareciente manifiesta ser ecuatoriana, mayor de edad de veintiséis años, ocupación comerciante, domiciliado en el Barrio Miraflores de esta ciudad de Manta, con número de teléfono 0998283474.- hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por el Notario de los efectos y resultados de

00081921



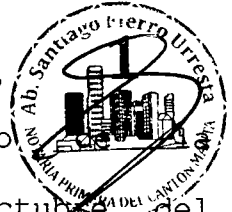
esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, autorizándome de conformidad con el art. 75 de la ley orgánica de gestión de identidad y datos civiles a la obtención de su información en el registro personal único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a través del convenio suscrito con esta notaria, que se agregará como documento habilitante del presente contrato: **SEÑOR**

NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase usted incluir una de **COMPRAVENTA DE DERECHOS DE COPROPIEDAD**, al tenor y contenido siguientes. **PRIMERA : OTORGANTES .-**

Intervienen al otorgamiento y suscripción del presente contrato, por una parte, el señor **DIEGO FELIPE ALAVA LOOR**, divorciado, debidamente representado por su apoderado el señor **GABRIEL FELIPE ALAVA LOOR**, según consta del poder especial que se adjunta como habilitante, a quien se le denominará "VENDEDOR"; y, por otra parte, la señora **INGRID SELENA CEDEÑO GARCIA**, soltera, debidamente representado por su apoderado el señor

CESAR MICHAEL CEDAÑO GARCIA, según consta del poder especial que se adjunta como habilitante, a quien en lo posterior denominaremos "COMPRADORA". Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta, hábiles y capaces de contratar y obligarse, tal como en derecho se requiere en esta clase de acto. **SEGUNDA : ANTECEDENTES.-** a).- Declara el Vendedor que es dueño y copropietario conjuntamente con la señora **INGRID SELENA CEDAÑO GARCIA**, de un bien inmueble que adquirió en su estado civil de divorciado, Un lote de terreno ubicado en la vía San Mateo Inmediaciones del Campamento de VIPA signado con el Número DOCE de la Manzana (I-I), el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: Frente: con doce metros y calle pública; Atrás: con igual medida de doce menos y propiedad del Sr. Jorge Cedeño; Costado Derecho: con propiedad del vendedor y treinta menos; Costado Izquierdo: con igual medida de treinta metros y propiedad de D. Napa, M. Michilena y M. Corral.- Este predio fue adquirido por compra realizada al señor Pablo Reyes Franco y cónyuge, según contrato de Compraventa realizado en la Notaria Cuarta de Manta el seis de julio del dos mil

00081922



dieciséis e inscrita en el Registro Propiedad de Manta el veintitrés de octubre del dos mil diecisiete.- Predio que a la presente fecha se encuentra libre de gravamen.- **TERCERA: VENTA DE LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD.-** Con los antecedentes expuestos y mediante el presente contrato, el **señor DIEGO FELIPE ALAVA LOOR**, a través de su apoderado vende, cede y transfiere los derechos de copropiedad a la señora **INGRID SELENA CEDEÑO GARCIA**, quien a través de su apoderado compra, adquiere y acepta para sí, los derechos de copropiedad del bien descrito é individualizado en la cláusula segunda, bien inmueble constituido de terreno y construcción, ubicado en la Inmediación del campamento VIPA, signado como Lote doce, de la Manzana I-I, de la parroquia y cantón Manta, Provincia de Manabí.- Convirtiéndose la compradora en la única propietaria del bien antes descrito.- No obstante de determinarse sus mensuras, la venta se la realiza en el estado en que se encuentra el bien, bajo los linderos ya determinados, cualesquiera que sea su cabida.- **CUARTA: PRECIO.-** El precio pactado y que las partes lo consideran Justo es de TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS

CINCUENTA Y TRES DOLARES CON 02/100, valor que la Compradora entrega al Vendedor quien declara haberlo recibirlo al contado, en dinero efectivo, a su entera satisfacción y sin tener en lo posterior ningún reclamo que hacer por tal concepto, renunciando inclusive a la acción por lesión enorme. **QUINTA: DEL SANEAMIENTO.-** La venta de este lote de terreno se hace como cuerpo cierto y en el estado en que actualmente se encuentra la propiedad vendida, con todos sus derechos, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, y sin ninguna limitación del dominio que pueda obstaculizar el libre ejercicio del mismo por parte del adquirente, quien declara que conoce muy bien la propiedad que compra. Sin perjuicio de lo anterior, los Vendedores se obliga al saneamiento por los vicios redhibitorios y por la evicción de ley. **SEXTA: DECLARACION DE LA COMPRADORA.-** La Compradora declara que los valores que utilizarán para la compra del bien inmueble, que adquieren por intermedio de este instrumento no proviene de fondos obtenidos en forma ilegítima vinculados con negocios, lavado de dinero o del narcotráfico, en consecuencia la Compradora exime al Vendedor de toda

00081923



responsabilidad aún ante terceros si la presente declaración es falsa o errónea. Así mismo, se autorizan al Vendedor, a realizar el análisis que considere pertinente e incluso a informar a las autoridades correspondientes si fuera el caso.-

SEPTIMA: DOMICILIO.- Las partes contratantes de mutuo acuerdo, señalan su domicilio en la ciudad de Manta, para los efectos legales que se deriven del presente Contrato. **OCTAVA: AUTORIZACION PARA**

INSCRIBIR.- Se faculta al portador de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley corresponden. **LAS DE ESTILO.-** Usted Señor Notario,

se servirá incluir las demás cláusulas de estilo que fueren necesarias para la perfecta validez de este instrumento como es la voluntad de sus suscriptores. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Abogada DIANA MOREIRA MERO, matricula número: trece

guion dos mil diez guion trece. Foro de Abogados,

para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fueron a las comparecientes por mí el señor Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto. **DOY FE.-**

Gabriel Felipe Alava Loor

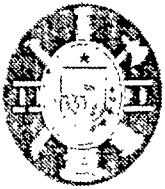
GABRIEL FELIPE ALAVA LOOR
APODERADO DEL SEÑOR DIEGO FELIPE ALAVA LOOR
C.C.No. 131227694-0

Cesar Michael Cedeño García

CESAR MICHAEL CEDEÑO GARCIA
APODERADO DE LA SRA INGRID SELENA CEDEÑO GARCIA
C.C.No. 131649957-9

Abg. Santiago Fierro Urresta

Abg. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DE MANTA



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

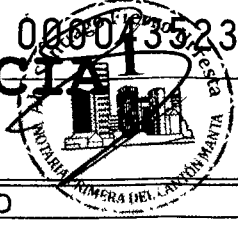
Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta, Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

911
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

00081924



DATOS DEL CONTRIBUYENTE

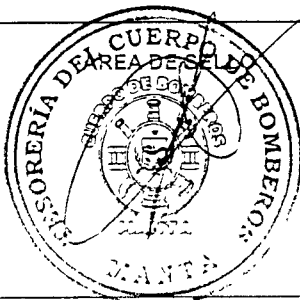
C.I./R.U.C.: ALAVA LOOR DIEGO FELIPE Y CEDENO GARCIA INGRID SELENA
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: INMD.CAMPAMENTO VIPA LOTE 21 MZ-I.I.
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: VERONICA CUENCA VINCES
CAJA: 18/09/2019 12:29:00
FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
TOTAL A PAGAR		

VALIDO HASTA: martes, 17 de diciembre de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TIENDE VALOR SIN EL REGISTRO DE PAGO

BanEcuador B.P.
18/09/2019 12:50:11 p.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABÍ
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 994585872
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) DE LOPEZ
INSTITUCION DEPOSITANTE: MUNICIPIO 4TA MANTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo
Efectivo: 3.00
Comision Efectivo: 0.54
IVA: 0.06
TOTAL: 3.60
SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador

18 SEP 2019

CAJA 3
AGENCIA CANTONAL



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

No. 266768

COMPROBANTE DE PAGO

08/10/2019 08:47:09

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia SAN MATEO	1-23-81-10-000	360,00	38253,02	493458	4440561

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1312276957	ALAVA LOOR DIEGO FELIPE	INMEDIACIÓN CAMPAMENTO VIPA LOTE 12 MZ-I	Impuesto principal	382,52
1316764925	CEDEÑO GARCIA INGRID SELENA	INMEDIACIÓN CAMPAMENTO VIPA LOTE 12 MZ-I	Junta de Beneficencia de Guayaquil	114,76
			TOTAL A PAGAR	497,28
			VALOR PAGADO	497,28
			SALDO	0,00

ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1316764925	CEDEÑO GARCIA INGRID SELENA	S/N

EMISION: 08/10/2019 08:47:07 OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente.

Código de Verificación (CSV)



T701650510

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELLADO
Fecha: 08/10/2019 Hora: 08:47:07



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

No. 266769

COMPROBANTE DE PAGO

08/10/2019 08:47:33

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia SAN MATEO	1-23-81-10-000	360,00	38253,02	493459	4440563

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1312276957	ALAVA LOOR DIEGO FELIPE	INMEDIACIÓN CAMPAMENTO VIPA LOTE 12 MZ-I	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
1316764925	CEDEÑO GARCIA INGRID SELENA	INMEDIACIÓN CAMPAMENTO VIPA LOTE 12 MZ-I	Impuesto Principal Compra-Venta	2,12
			TOTAL A PAGAR	3,12
			VALOR PAGADO	3,12
			SALDO	0,00

ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1316764925	CEDEÑO GARCIA INGRID SELENA	S/N

EMISION: 08/10/2019 08:47:31 OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente.

Código de Verificación (CSV)



T570633004

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



Fecha: 08/10/2019 Hora: 08:47:33

00081925



N° 102019-002561

Manta, martes 08 octubre 2019

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRAVENTA DEL 50 %**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-23-81-10-000 perteneciente a ALAVA LOOR DIEGO FELIPE con C.C. 1312276957 Y CEDEÑO GARCIA INGRID SELENA con C.C. 1316764925 ubicada en INMEDIACIÓN CAMPAMENTO VIPA LOTE 12 MZ-I.I BARRIO CALLE 12 Y AV. SAN MATEO FRENTE A RES. MI KASA PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$38,253.02 TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES 02/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: jueves 07 noviembre 2019*

Código Seguro de Verificación (CSV)



12594GQFW3Z2

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO****N° 092019-002145**

N° ELECTRÓNICO : 200613

Fecha: 2019-09-30

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-23-81-10-000

Ubicado en: INMEDIACIÓN CAMPAMENTO VIPA LOTE 12 MZ-I.I

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURAÁrea Según Escritura: 360 m²**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1312276957	ALAVA LOOR-DIEGO FELIPE
1316764925	CEDEÑO GARCIA-INGRID SELENA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 29,277.02

CONSTRUCCIÓN: 8,976.00

AVALÚO TOTAL: 38,253.02

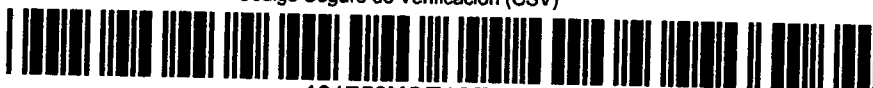
SON: TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES 02/100

NOTA: LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON FECHAS ANTERIORES DEL 15 DE MAYO DEL 2019 QUEDAN ANULADOS ANTES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO. DISPOSICIÓN DEL DIRECTOR.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2017, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

**Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales**Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: miércoles 30 octubre 2019

Código Seguro de Verificación (CSV)



121753XQE1SZ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2019-10-01 07:24:53





FIRMES CON
EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

00081926



N° 092019-000857

Manta, martes 10 septiembre 2019

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **CEDÑO GARCIA INGRID SELENA** con cédula de ciudadanía No. **1316764925**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: jueves 10 octubre 2019

Código Seguro de Verificación (CSV)



1883OELMIQL

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





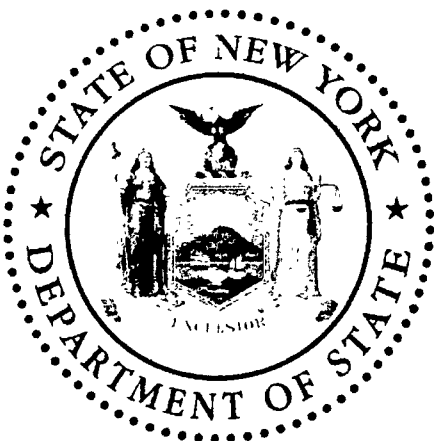
Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America
This public document
2. has been signed by **Audrey I. Pheffer**
3. acting in the capacity of **County Clerk**
4. bears the seal/stamp of the **county of Queens**

Certified

5. at New York City, New York
6. the 24th day of September 2019
7. by Deputy Secretary of State for Business and Licensing Services, State of New York
8. No. NYC-1338908
9. Seal/Stamp
10. Signature



Whitney A. Clark

Deputy Secretary of State for Business and Licensing Services

PODER GENERAL

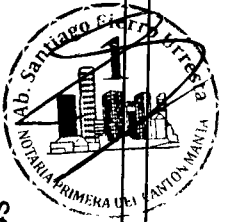
00081927



Hoy, siendo **23 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, en la Ciudad de Woodside, Condado de Queens, de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, ante mí **ÁNGEL H SERRANO**, en calidad de Notario Público, debidamente acreditado y facultado por el Estado de Nueva York para actuar como tal, y en base a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** A la celebración del presente instrumento público comparece el señor **DIEGO FELIPE ALAVA LOOR**, portador de la cédula de ciudadanía número **131227695-7**, de estado civil **DIVORCIADO**, mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de New York de los Estados Unidos de Norte América, con sus propios derechos y con plena capacidad legal para celebrar el presente instrumento. **SEGUNDA: PODER GENERAL.-** Otorgado por el compareciente Poderdante, quien manifiesta que es su voluntad conferir **PODER GENERAL** amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor **GABRIEL FELIPE ALAVA LOOR**, portador de la cédula de ciudadanía número **131227694-0**, para que a su nombre y representación de sus derechos, haciendo sus veces y como si se tratase de su misma persona, proceda a realizar lo siguiente: a) **Me represente ante toda clase de autoridades administrativas, municipales, judiciales, policiales, laborales, tributarias, entidades públicas y privadas, personas jurídicas o naturales, realizando cualquier clase de trámites y procedimientos administrativos presentando solicitudes y recursos según convenga a mis intereses hasta la culminación de los mismos, confiriendo al mandatario las atribuciones y potestades generales que corresponden al poderdante;** b) **A interponer demandas, contestar demandas, reconveniciones, desistir del proceso, transigir, someter a arbitraje o mediación las pretensiones controvertidas en el proceso, continuar los procesos ya iniciados sea en calidad de demandante o demandado, actuar prueba, solicitar medidas cautelares, interponer excepciones, deducir nulidades de los actos procesales, formular recusaciones, e interponer toda clase de recurso como apelación casación, facultando expresamente para que efectué cualquier otro acto procesal en mi defensa;** c) **Queda el mandatario facultado para administrar los bienes presentes y futuros del poderdante muebles e inmuebles, acciones y derechos en general, que actualmente posee o adquiera en adelante, dándolos en alquiler o arrendamiento, uso, usufructo, fijando el tiempo, precios y otras condiciones, suscriba contratos de arriendo, cobre, pensiones y extienda recibos de cancelación de las mismas en caso de mora en el pago de arriendos solicite el desahucio, la desocupación e inmediato desalojo;** d) **Compre o adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles, aceptando dichas compras;** e) **Venda y enajene en lo posterior, toda clase de bienes muebles e inmuebles de propiedad del Poderdante; así también queda el mandatario autorizado a realizar la cancelación y levantamiento de todo tipo de gravámenes como hipotecas, prendas, patrimonio familiar, etc. que pesen sobre los bienes del Poderdante;** f) **Rescinda contratos de compraventa de bienes inmuebles;** g) **Reciba o**



dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prendas u otras acciones; h) Ratifique cualquier compra de bienes inmuebles que otras personas hayan realizado a favor del Poderdante en la República del Ecuador; i) Intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; j) Celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; k) De en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del Poderdante, además, ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Poderdante; l) Revoque cualquier Poder, sea Especial o General, que el Poderdante haya otorgado anteriormente a determinadas personas; ll) Abra cuentas corrientes, de ahorros o de cualquier tipo en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorro y de crédito en el Ecuador, las administre, pueda retirar dinero, sacar claves, inclusive las ya existentes; m) Proceda a solicitar créditos a mi favor y a mi nombre, es decir a firmar en la letra o letras de cambio, en el Pagaré o Pagarés a la Orden a favor de cualquier persona natural o institución como; Cooperativas de Ahorro y Crédito, Bancos, Mutualistas o en cualquier otra entidad financiera de la República del Ecuador; por lo que podrá aceptar dichas Letras o Pagarés a la Orden en mi representación, en calidad de deudor principal y de ser necesario hipoteque mis bienes para que garanticen dichos créditos. El Poderdante confiere todas las atribuciones de Procuración Judicial inclusive la de delegar total o parcialmente este Poder a cualquier otra persona, o a su vez delegarlo a un Abogado en libre ejercicio de su profesión con fines de Procuración Judicial, especialmente las tipificadas en la normativa pertinente del Código Orgánico General de Procesos, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. **TERCERA: La cuantía.- La cuantía es indeterminada.** Todos los actos y atribuciones anteriormente detallados, no son limitantes o restrictivos para el pleno ejercicio y uso del presente poder, siendo que el apoderado o procurador judicial, se encuentren investidos de las más amplias facultades que la naturaleza de lo encomendado requiera para su cumplimiento, de tal manera que no se pueda alegar insuficiencia o limitación del presente poder por falta de cláusula especial dentro del mismo, concediéndole todas las atribuciones y facultades que determina el artículo 41 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos. El mandatario queda facultado a la contratación de uno o varios profesionales del derecho para que represente a los poderdantes en cualquier trámite que se deslinde sobre el presente poder ante cualquier Autoridad Judicial, Administrativa o Seccional del Ecuador. De forma expresa se autoriza al mandatario para delegar o revocar el presente poder con fines de procurador judicial a cualquier profesional del derecho, quedando comprometido a rendir cuentas de su gestión en el uso del presente poder en los términos de los Artículos 42, 43, 44; y siguientes del Código Orgánico General de Procesos.



00081928

Form 1

State of New York
County of Queens } ss:

No. 450375

I, AUDREY I. PHEFFER, Clerk of the County of Queens, and Clerk of the Supreme Court in and for said county, the same being a court of record having a seal, DO HEREBY CERTIFY THAT

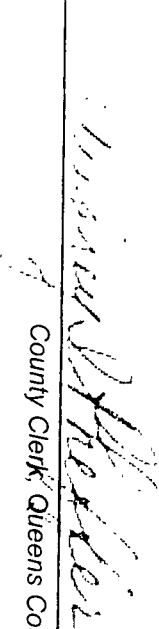
ANGEL H SERRANO



whose name is subscribed to the annexed original instrument has been commissioned and qualified as a NOTARY PUBLIC..... and has filed his/her original signature in this office and that he/she was at the time of taking such proof or acknowledgment or oath duly authorized by the laws of the State of New York to take the same: that I am well acquainted with the handwriting of such public officer or have compared the signature on the certificate of proof or acknowledgment or oath with the original signature filed in my office by such public officer and I believe that the signature on the original instrument is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and my official seal this

24th day of September, 2019


County Clerk, Queens County



Notaría Pública
LATINA

Hasta aquí la voluntad expresa de el (la, los o las) mandantes. El presente instrumento Público será legalizado a través de la Apostilla a fin de que surta efectos legales y jurídicos en la República del Ecuador en virtud a la Adhesión del Estado Ecuatoriano a la "XII convención "XII Convención para suprimir la Legalización de los documentos Públicos Extranjeros" convención mediante la cual se suprime la legalización diplomática y en su reemplazo se legaliza a través de la apostilla. Decreto Ejecutivo 700-A publicado en el Registro Oficial 357 del 16 de Junio del 2004 y la ratificación publicada Registro Oficial número 410 de Martes 31 de Agosto del 2004, el mismo que la República del Ecuador puso en vigencia a partir del 2 de Abril del 2005 y que su aplicación es Ley total de la República constitucional. Para el otorgamiento de este Mandato se cumplieron con todos los Requisitos Legales y leídos que fue por mi íntegramente al (a , los) otorgante (s), se notificó (aron) en su contenido, valor y fuerza legal del mismo aprobando sus partes, firman) conmigo al pie del presente, esto para constancia en cuyo acto lo autorizo totalmente de todo lo cual doy fe.

X.- [Signature]



State of New York

County of QUEENS

On this 23 of SEPTEMBER, 2019 before me came

[Signature]
Angel H Serrano
Notary Public, State of New York
No. 01SE6386726
Qualified in Queens County
Commission Expires January 28, 2023

67-03 Roosevelt Ave Woodside, New York 11377

www.notarialatina.com | 718-766-5041 | info@notarialatina.com

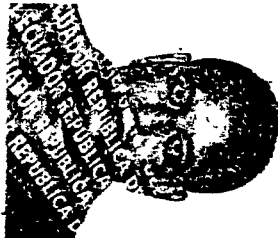
00081929

A6361154

OBSERVACIONES REMARKS



PASAPORTE
PASSPORT



REPUBLICA DEL ECUADOR

Apellido y Nombre
ALAVA LOOR

Apellido y Nombre
DIEGO FELIPE

1312276957

Fecha de nacimiento
7 DIC/DEC 1988
Lugar de nacimiento
MANTA ECU
Fecha de expedición
13 MAR/MAR 2017
Fecha de caducidad
13 MAR/MAR 2023



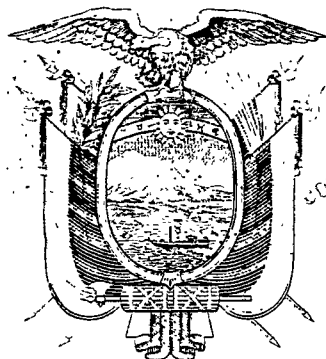
13 MAR/MAR 2023

This is a true copy from the original

A6361154



REPUBLICA DEL ECUADOR



ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
REPUBLICA DEL ECUADOR
REPUBLIQUE DE L'EQUATEUR



Expedido en
Manta

Firma del titular
[Signature]

1



TRADUCCIÓN DEL TEXTO EN INGLÉS EN LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS

Apostilla

(Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
Este Documento Público
2. Ha sido firmado por (ver documento original)
3. Actuando en capacidad de Oficial del Condado
4. Lleva el sello de estampado del condado de (ver documento original)

Certifica

5. En (ver documento original),
6. El Día (ver documento original)
7. Por el Secretario del Estado de (ver documento original)
8. No. NYC- (ver documento original)
9. Sello/ estampa
10. Firma

(Firma ilegible)

(Ver documento original)
Secretario de Estado

CERTIFICACIÓN DE LA AUTENTICIDAD DE FIRMA DE NOTARIO

Estado de New York }

} SS:

No. (ver documento original)

Condado de (ver documento original)

Yo, (ver en documento original), Secretario oficial de la Corte Suprema del Estado de Queens en y para el Condado de New York y del Archivo de la Corte, teniendo por Ley el Sello Oficial de la Corte, por la presente CERTIFICO, que
(Ver documento original)

Cuyo nombre suscribe la declaración, testimonio y reconocimiento del instrumento adjunto, fue a su tiempo nombrado del Estado de New York y que está debidamente autorizado, juramentado y calificado para actuar como tal, por lo que conforme a la Ley, CERTIFICO de forma oficial que su firma autógrafa fue registrada y archivada en mi oficina, la misma que fue aceptada y reconocida cuando él fue debidamente nombrado y autorizado para hacerlo, y que yo estoy bien inteligenciado sobre la escritura del Notario Público arriba nombrado, y que he comparado su firma del documento adjunto con la firma autógrafa depositada en mi oficina, por lo que él Juzgó que dicha firma es auténtica. En fé de lo cual, yo estampo mi firma y sello oficial, hoy (ver en documento original).

(Ver en documento original)

OFICIAL DE LA CORTE SUPREMA DEL CONDADO DE QUEENS

Certificación de la Traducción

Yo, Giannella Moscoso, certifico que con conocimiento de los idiomas de Español e Inglés de acuerdo con el mayor saber y entender el presente documento es una traducción correcta y fiel del documento original anexo, escrito en Inglés.

X

State of New York
County of QUEENS

On this 24 of SEPTEMBER, 2019 before me came

To me known to be the individual(s)
Describe in and executed the forgoing
Instrument that they executed the same

Angel H Serrano
Notary Public, State of New York
No. 01SE6386726
Qualified in Queens County
Commission Expires January 28, 2023

67-03 Roosevelt Ave Woodside, New York 11377

www.notarialatina.com | 718-766-5041 | info@notarialatina.com

00081930

Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



1. Country: United States of America
This public document
2. has been signed by **Audrey I. Pheffer**
acting in the capacity of **County Clerk**
4. bears the seal/stamp of the **county of Queens**

Certified

5. at New York City, New York
6. the 6th day of September 2019
7. by Deputy Secretary of State for Business and Licensing Services, State of New York
8. No. NYC-1326576
9. Seal/Stamp
10. Signature



Whitney A. Clark

Whitney A. Clark

Deputy Secretary of State for Business and Licensing Services



**ECUADOR
NOTARIA**
SERVICIOS LEGALES

PODER ESPECIAL PARA COMPRA DE BIENES INMUEBLES EN EL ECUADOR

EN la ciudad de Woodside, Condado de Queens, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, día de hoy 05 de septiembre de 2019, ante mí PAMELA MORENO, Notario Público por y para el Estado de Nueva York, así como miembro de la Asociación Nacional de Notarios de los Estados Unidos de América (*National Notary Association*) comparece(n) por su(s) propio(s) derecho(s) **INGRID SELENA CEDEÑO GARCIA**, quien se identifica con Pasaporte Ecuatoriano número(s) **1316764925** y bajo protesta de decir la verdad manifiesta(n) ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero(a), mayor(es) de edad, domiciliado(s) en **Nueva York**, de los Estados Unidos de América, idóneo(s) y conocido(s) por mí, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **Poder Especial**, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, para que tenga plena validez en la República del Ecuador en favor y nombre de **CESAR MICHAEL CEDEÑO GARCIA**, quien se identifica con cedula de Identidad(es) número(s) **1316499589** para que, en nombre y en representación del (de la, de los) poderdante(s) y haciendo sus veces pueda realizar todas las gestiones que a continuación se indican: Para que en representación del (de la, de los) poderdante(s) pueda suscribir unas escrituras de **COMPRA Y ACEPTACIÓN** de un inmueble consistente en un terreno ubicado en la ciudad de **MANTA**, VIA **SAN MATEO INMEDIACIONES DEL CAMPAMENTO DE VIPA SIGNADO CON EL NUMERO DOCE DE LA MANZANA (I-I)**, República del Ecuador; para cuya identificación precisa se tomaran en cuenta los linderos, dimensiones y demás datos que consten en el actual Título de Dominio y, demande que las escrituras sean hechas a nombre y favor del(de la, de los) mandante(s) o comitente(s); y, que el(la) Apoderado(a) o mandatario(a) deberá solo firmarias haciendo constar que la compra se hace con dineros propios del(de la, de los) mandante(s) y para el patrimonio de este(estos); y, posteriormente inscribirlas ante el Registrador de la Propiedad del Cantón correspondiente. Así mismo, para que -si fuere del caso- catastre dicho inmueble, pague impuestos y lo administre mientras el(la) poderdante este ausente del país. El(la, los) mandatario(a) deberá velar por la seguridad de los intereses del(de la, de los) comparecientes, debiendo verificar que el bien a adquirirse esté libre de todo gravamen como hipoteca, embargo, medidas judiciales, extra judiciales, acto o contrato que limite el dominio, y se reserve el derecho en todo caso saneamiento y evicción de ley, así como para que dentro del contrato estipule todas las cláusulas inherentes a la naturaleza y esencia del contrato o que fueran accidentales al mismo. Se faculta para que pueda suscribir el respectivo traspaso de los servicios básicos como agua potable, energía eléctrica, Teléfono y en fin realice todo cuanto se requiera con el fin de perfeccionar la compra.- El(La, los) apoderado(a), mandatario(a) o procurador(es) se verá(n) investido(a) de las más amplias facultades que la naturaleza del encargo requiera de tal manera que nunca se vea impedido(a) de actuar por falta de atribuciones o facultades, ni se pueda alegar insuficiencia de Poder por falta de alguna cláusula especial. Se le confiere todas las atribuciones y facultades comunes y especiales constantes en la Ley. Para la ejecución de este Poder el(la, los) mandatario(a) podrá contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(al-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales o administrativas del Ecuador, quedando el(la, los) mandatario(s) aquí constituido(s) facultado(s) para delegar total o parcialmente este Mandato pero solo con fines de Procuración Judicial, conservado la facultad de revocar las delegaciones y hacer otras. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, a rendir cuentas de su gestión y a cumplir con la recta ejecución del mandato en los términos artículo 2038 del Código Civil Vigente inclusive las determinadas en el artículo 41,42, 43 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos.-----

Q U E E N S
67-20 Roosevelt Ave. 1Fl.
W o o d s i d e, N Y 11377
T e l f. 7 1 8 - 5 2 1 - 4 5 6 8
F a x : 3 4 7 - 4 4 8 - 8 9 9 8

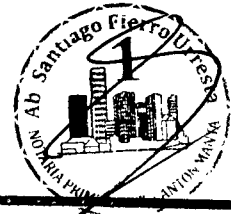
Q U E E N S
80-20 Roosevelt Ave. Ste # 202
J a c k s o n H e i g h t s, N Y 11372
T e l f. 7 1 8 - 8 7 8 - 6 6 4 6
F a x : 3 4 7 - 4 4 8 - 8 8 5 1



00081931

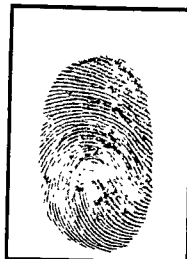
ECUADOR NOTARIA

SERVICIOS LEGALES



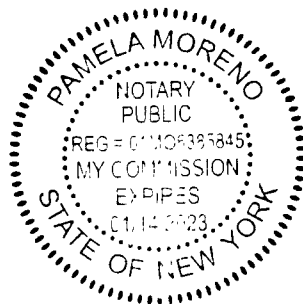
-COGEP-. LIMITACION: El presente mandato se mantendrá vigente mientras el (la, los) poderdante(s) no lo revoque(n). Hasta aquí la voluntad expresa del (la o los o las) mandante (s). El presente instrumento público será legalizado a través de la "apostilla" a fin de que surta los efectos legales y jurídicos en el Ecuador en virtud de la Adhesión del Estado Ecuatoriano a la "XII Convención para suprimir la Legalización de los documentos Públicos Extranjeros", convención mediante la cual se suprime la legalización diplomática y en su reemplazo se legaliza a través de la apostilla. (Decreto Ejecutivo 1700-A publicado en el Registro Oficial 357 del 16 de Junio del 2004 y la ratificación publicada en el Registro oficial número 410 del Martes 31 de Agosto del 2004) el mismo que el Estado Ecuatoriano lo puso en vigencia a partir del 2 de Abril del 2005 y que de conformidad con el Art. 425 de la Constitución Política del Ecuador es Ley de la República y tiene Supremacía Constitucional.- Para el otorgamiento de este Mandato se cumplieron con todos los requisitos legales y leídos que fue por mí íntegramente al(a los) otorgante(s), se ratificó (aron) en su contenido, valor y fuerza legal del mismo y aprobando sus partes firma(n) conmigo al pie del presente, esto es para constancia, en cuyo acto lo autorizo definitivamente, y de todo lo cual DOY FE.-

x. Selena Gudiño 6.
CI#: 131676492-5



Pulgar Derecho

State of New York
County of Queens
Sworn before me on
9/5/19



PAMELA MORENO
Notary Public- State of New York
NO.- 01MO6385845
Qualified in Queens County
Cert. Filed in New York County
Commission Expires 01/14/2023

Q U E E N S
67-20 Roosevelt Ave. 1Fl.
Woodside, NY 11377
Telf. 718-521-4568
Fax: 347-448-8998

Q U E E N S
80-20 Roosevelt Ave. Ste # 202
Jackson Heights, NY 11372
Telf. 718-878-6646
Fax: 347-448-8851



OBSERVACIONES/REMARKS/OBSERVATIONS



DOY FE: Que la copia que antecede es igual a su original que se presento para su evidencia

aura

W
O
T
A
U
N
D

[illegible]

PASAPORTE
PASSPORT



Silvia Pedemonte.

REPUBLICA DEL ECUADOR

Tipa/Type

P

Código del país/Country Code
ECU A757218

Apellidos/Surnames

CEDENO GARCIA

Nombres/Giv. et. names

INGRID SELENA

Fecha de nacimiento/Date of birth

24 FEB/FEB 1995

Lugar de nacimiento: Place of birth

MANTA, ECU

21 AGO/AUG 2019

Pasaporte/Passport

1316764925

Port/S&S

F

Figure 1

2000

АСО/

AGU/



P<ECUCEDENO<GARCIA<<<INGRID<SELENA<<<<<<<<<

A7572184<0ECU9502242F25082121316764925<<<84



State of New York }
County of Queens } ss:

No. 448792

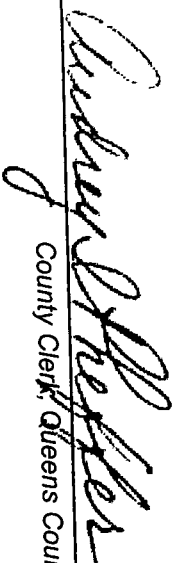
I, **AUDREY I. PHEFFER**, Clerk of the County of Queens, and Clerk of the Supreme Court in and for said county, the same being a court of record having a seal, **DO HEREBY CERTIFY THAT**

PAMELA MORENO



whose name is subscribed to the annexed original instrument has been commissioned and qualified as a NOTARY PUBLIC..... and has filed his/her original signature in this office and that he/she was at the time of taking such proof or acknowledgment or oath duly authorized by the laws of the State of New York to take the same: that I am well acquainted with the handwriting of such public officer or have compared the signature on the certificate of proof or acknowledgment or oath with the original signature filed in my office by such public officer and I believe that the signature on the original instrument is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and my official seal this
06th day of September, 2019


County Clerk, Queens County

ECUADOR NOTARIA SERVICIOS LEGALES

TRADUCCION DE LA INFORMACIÓN BÁSICA DEL TEXTO EN INGLES EN LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS

APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País : Estados Unidos de América
Este Documento Público
2. Ha sido firmado por el (Ver en el documento original)
3. Actuando en capacidad de Secretario del Condado
4. lleva el sello/estampa del condado de (Ver en el documento original)

CERTIFICA

5. En Nueva York, Nueva York
6. (Ver en el documento original)
7. Por el Auxiliar Especial del Secretario de Estado de Nueva York
8. No. NYC-(Ver en el documento original)
9. Sello/ estampa
10. Firma
(Firma ilegible)
(Ver en el documento original)
Auxiliar Secretaria de Estado

TRADUCCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Y AUTENTICIDAD DE LA FIRMA DEL NOTARIO

Estado de New York }

} SS:

(Ver en el documento original)

Condado de (Ver en el documento original)

Yo, (Ver en el documento original), Secretario oficial de la Corte Suprema del Estado de New York en y para el Condado de New York y del Archivo de la Corte, teniendo por Ley el Sello Oficial de la Corte, por la presente CERTIFICO, que

PAMELA MORENO

Cuyo nombre suscribe la declaración, testimonio y reconocimiento del instrumento adjunto, fue a su tiempo nombrado NOTARIO PUBLICO del Estado de New York, y que está debidamente autorizado, juramentado y calificado para actuar como tal, por lo que conforme a la Ley, CERTIFICO de forma oficial que su firma autógrafa fue registrada y archivada en mi oficina, la misma que fue aceptada y reconocida cuando fue debidamente nombrado y autorizado para hacerlo, y que yo estoy bien inteligenciado sobre la escritura del Notario Público arriba nombrado, y que he comparado su firma del documento adjunto con la firma autógrafa depositada en mi oficina, por lo que el Juzgo que dicha firma es auténtica.

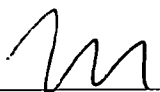
En fe de lo cual, yo estampo mi firma y sello oficial, hoy, (Ver en el documento original)

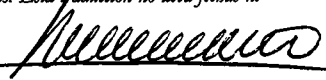
(Ver documento original)

OFICIAL DE LA CORTE SUPREMA DEL ESTADO Y
CONDADO DE (Ver en el documento original)

CERTIFICACIÓN DE LA TRADUCCIÓN

Martha Rodriguez certifico que estoy capacitada en los idiomas de Inglés y Español y que de acuerdo con mi mejor conocimiento el presente documento es una traducción correcta y fiel de la información básica del Apostilla y Certificación originales anexas a este documento en el idioma Inglés. Esta traducción no lleva fechas ni nombres los mismos que se pueden leer en la apostilla y certificación original en inglés y no requieren de su traducción.


State of New York
County of Queens
Sworn to before me this
05 Day of 09 2019


PAMELA MORENO
Notary Public- State of New York
NO.- 01MO6385845
Qualified in Queens County
Cert. Filed in New York County
Commission Expires 01/14/2023

Q U E E N S
67-20 Roosevelt Ave. 1Fl.
Woodside, NY 11377
Telf. 718-521-4568
Fax: 347-448-8998

Q U E E N S
80-20 Roosevelt Ave. Ste # 202
Jackson Heights, NY 11372
Telf. 718-878-6646
Fax: 347-448-8851



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00081933



Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacifico
Telf. 053 702602
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

53653



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19020479, certifico hasta el día de hoy 10/09/2019 17:45:10, la Ficha Registral Número 53653.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 1238110000

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Fecha de Apertura: jueves, 15 de octubre de 2015

Parroquia : SAN MATEO

Información Municipal.

Dirección del Bien: ubicado en la vía San Mateo Inmediaciones del Campamento de Vipa

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa de terreno ubicado en la vía San Mateo Inmediaciones del Campamento de Vipa, signado con el No. DOCE de la Manzana (I-I), el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: Frente: con doce metros y calle pública; Atrás: con igual medida de doce metros y propiedad del Sr. Jorge Cedeno; Costado Derecho: con propiedad del vendedor y treinta metros; Costado Izquierdo: con igual medida de treinta metros y propiedad de D. Napa, M. Michilena y M. Corral.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1734	26/nov./1986	4.691	4.692
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3317	23/oct./2017	87 309	87.333

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 2] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 26 de noviembre de 1986 Número de Inscripción: 1734 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 2552 Folio Inicial:4.691
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final:4 692
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 10 de noviembre de 1986

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de terreno ubicado en la vía San Mateo Inmediaciones del Campamento de Vipa, signado con el No. DOCE de la Manzana (I-I), el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: Frente: con doce metros y calle pública; Atrás: con igual medida de doce metros y propiedad del Sr. Jorge Cedeno; Costado Derecho: con propiedad del vendedor y treinta metros; Costado Izquierdo: con igual medida de treinta metros y propiedad de D. Napa, M. Michilena y M. Corral.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1301941439	ARTEAGA CEDENO ANGELA HAIDEE	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1300581293	DELGADO ARAY RICARDO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000076720	VARGAS RODRIGUEZ JANETH	CASADO(A)	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

Certificación impresa por :janeth_piguave

Ficha Registral:53653

martes, 10 de septiembre de 2019 17:45



Registro de la Propiedad de

Fecha

10 SFP 2019

Pag 1 de 2

ORA:

[2 / 2] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 23 de octubre de 2017

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 06 de julio de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA Terreno ubicado en la vía San Mateo Inmediaciones del Campamento de Vipa, signado con el No. DOCE de la Manzana (I-I), de la parroquia y cantón Manta. Con una superficie total de TRESCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1312276957	ALAVA LOOR DIEGO FELIPE	DIVORCIADO(A)	MANTA	MANTA
COMPRADOR	1316764925	CEDEÑO GARCIA INGRID SELENA	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1301762207	REYES FRANCO PABLO WELLINGTON	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1301941439	ARTEAGA CEDEÑO ANGELA HAIDEE	CASADO(A)	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
<< Total Inscripciones >>	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 17:45:10 del martes, 10 de septiembre de 2019

A petición de: CEDEÑO GARCIA CESAR MICHAEL

Elaborado por: JANETH MAGALI PIGUAVE FLORES

1308732666

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad

Registro de la Propiedad de

Certificación impresa por :janeth_piguave

Ficha Registral:53653

martes, 10 de septiembre de 2019 17:45

10 SEP 2019

00081934

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE

No. 131227694-0

CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES

ALAVA LOOR

GABRIEL FELIPE

LUGAR DE NACIMIENTO

MANABI

MANTA

MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1988-12-07

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMEN

ESTADO CIVIL CASADO

JULIANA PAOLA

HOLGUIN MANZABA

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATOPROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE

E33331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

ALAVA CASTILLO FELIPE DE JESUS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

LOOR CEVALLOS PATRICIA ASUNCION

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

MANTA

2019-08-23

FECHA DE EXPIRACIÓN

2023-08-23

Gabriel Alava Loor

DIRECCIÓN GENERAL

MANABI, ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019

0002 M
JUNTA No.0002 - 113
CERTIFICADO No.1312276940
CÉDULA No.ALAVA LOOR GABRIEL FELIPE
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA MANABI

CANTON MANTA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

SECCION 1 MANTA

PÁGINA 1

ELECCIONES

SECCIONALES Y CECOS

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en.....
fojas utiles.

Manta, a.....

1

Ah Santiago Pizarro Urresta

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Gabriel Alava Loor

Número único de identificación: 1312276940

Nombres del ciudadano: ALAVA LOOR GABRIEL FELIPE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 7 DE DICIEMBRE DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HOLGUIN MANZABA JULIANA PAOLA

Fecha de Matrimonio: 19 DE JUNIO DE 2018

Nombres del padre: ALAVA CASTILLO FELIPE DE JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LOOR CEVALLOS PATRICIA ASUNCION

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: PAOLA MARIBEL ZAMBRANO MERA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 190-267-27268



190-267-27268

Lcdo. Vicente Taiano G.

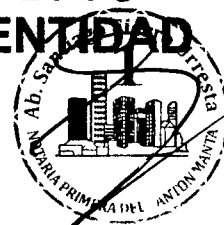
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





00081935

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1316499589

Nombres del ciudadano: CEDEÑO GARCIA CESAR MICHAEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 31 DE ENERO DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CEDEÑO CEDEÑO CESAR AURELIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GARCIA ROLDAN MARYORIE VIVIANA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE FEBRERO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE OCTUBRE DE 2019

Emissor: PAOLA MARIBEL ZAMBRANO MERA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



César Cedeno

N° de certificado: 194-267-27247



194-267-27247

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

131649958-9

CEDULA No.
CIUDADANIA
APellidos y Nombres
CEDENO GARCIA
CESAR MICHAEL
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1993-01-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCION BASICA
PROFESION / OCUPACION
COMERCIANTE
EX33331222
APellidos y Nombres del Padre
CEDENO CEDENO CESAR AURELIO
APellidos y Nombres de la Madre
GARCIA ROLDAN MARYORIE VIVIAN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2018-02-21
FECHA DE EXPIRACION
2028-02-21
Cesar Cedeno

CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019

0018 M
MANABI No.
0018 - 200
CERTIFICADO No.
1316499589
CEDULA No.
CEDENO GARCIA CESAR MICHAEL
APELLIDOS Y NOMBRES
PROVINCIA: MANABI
CANTON: MANTA
CIRCUNSCRIPCION: 2
PARRROQUIA: TARQUI
ZONA: 1

ELECCIONES
SECCIONALES Y LOCALES
2019
CIUDADANIA:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA
certificado en los documentos exhibidos en original es
y devuelto al interesado en
fojas utiles.
Manta, a
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTE **SEGUNDO** TESTIMONIO QUE SELLO Y
FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO.- **20191308001P04074.** - **EL NOTARIO.-**



Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA

00081936

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

2879

Número de Repertorio:

6117

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Catorce de Octubre de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA DE DERECHOS DE COPROPIEDAD, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2879 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1316764925	CEDEÑO GARCIA INGRID SELENA	COMPRADOR
1312276957	ALAVA LOOR DIEGO FELIPE	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1238110000	53653	COMPRAVENTA DE DERECHOS DE COPROPIEDAD

Libro : COMPRA VENTA

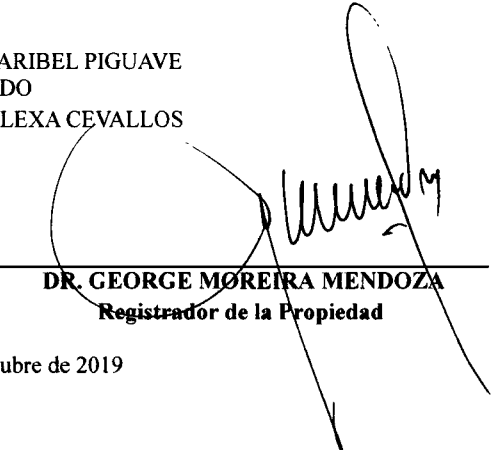
Acto : COMPRAVENTA DE DERECHOS DE COPROPIEDAD

Fecha : 14-oct./2019

Usuario: yoyi_cevallos

Revisión jurídica por: ANA MARIBEL PIGUAVE DELGADO

Inscripción por: YOYI ALEXA CEVALLOS BRAVO



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, lunes, 14 de octubre de 2019